INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 162 /2021

Asunción, 31 de marzo de 2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 053/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA VIVERO KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 59/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C."

VISTA: La Carta Interna DACG/CM N° 221/2021 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30 de marzo de 2021, conteniendo dictamen referente a la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 053/2020 suscrito con la firma **VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicios de la I.N.C."; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

- *Que, en el marco del Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 para la contratación del "Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicios de la I.N.C.", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el 362613, fue adjudicada la firma unipersonal VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la institución PR N° 306/2020 de fecha 11/06/2020, por un monto total de Gs 602.910.000 (Guaraníes Seiscientos dos millones novecientos diez mil), en el Lote 2 para el frente de servicio de la fábrica VALLEMÍ.-*
- *Que, en consecuencia, fue celebrado el contrato INC N° 053/2020 el cual fue formalizado entre las partes en fecha 06/07/2020, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al plazo de prestación del servicio adjudicado se estableció dentro de los nueve (9) meses a partir de la firma del Contrato, esto en concordancia con las bases y condiciones del llamado de contratación.-*
- *Que, el Área de Compras Menores, dependiente del departamento Administración de Personal, notificó al área requirente del proceso indicado más arriba que en el marco del contrato suscrito en su oportunidad con la firma adjudicada la ejecución del servicio vence el próximo 05/04/2021.-*
- *Que, en respuesta a dicha notificación, el departamento Administración del Personal mediante Carta Interna N° 22/2021, recepcionada en esta dependencia en fecha 24/03/2021, solicita tramitar la continuidad del servicio de limpieza para la fábrica de Vallemí.-*
- *Que, se ha requerido por Carta Interna DACG/CM N° 203/2021 al departamento de Presupuesto de la institución la certificación de la disponibilidad presupuestaria por el monto total de Guaraníes Sesenta y seis millones novecientos noventa mil (Gs 66.990.000). En respuesta, fue emitido el CDP N° 154/2021, datada el 29/03/2021 mediante el cual el área competente certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para tramitar la ampliación invocada.-*
- *Que, en consideración al pedido del área requirente, el departamento de administración del contrato comunicó vía nota DACG/CM N° 204/2021 a la firma Contratista la intención de la INC de ampliar el contrato por el periodo adicional de un (1) mes, con vigencia desde el 06/04/2021 hasta el 05/05/2021, aclarándole que los precios unitarios así como las demás condiciones pactadas originalmente en el contrato INC N° 053/2019 se mantendrán inalterables, aceptando la firma VIVERO KAAVOTY por medio del escrito ingresado a través de la Mesa de Entrada de la UOC en fecha 25/03/2021.-*

.//..

Abog. Mg. Jeronice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 162 /2021

..//..

- *Que, el contrato en cuestión tuvo una ejecución a partir del 06/07/2020 cuya vigencia finaliza el próximo 05/04/2021, resultando necesario proceder a la ampliación del contrato hasta el margen permitido por la legislación que regula las contrataciones públicas en el país y no quedar desabastecido de este impostergable servicio. En ese sentido conviene aclarar que el procedimiento para la nueva contratación se encuentra supeditada a una modificación presupuestaria que una vez aprobada por el Ministerio de Hacienda permitirá contar con el rubro correspondiente para realizar el llamado en la modalidad convencional de contratación.-*
- *Que, el servicio ejecutado al amparo del documento contractual suscrito entre las partes en su oportunidad contempla la limpieza de oficinas, sanitarios, áreas comunes así como del complejo habitacional de la fábrica de Vallemí, abarcando la limpieza integral de las oficinas administrativas, el área de producción, de mantenimiento, el sector de la cantera y los bloques habitacionales que son de trascendental importancia para mantener esos lugares limpios y evitar así la propagación de enfermedades que puedan causar trabajar en lugares insalubres sin las debidas medidas higiénicas, esto a fin de precautelar la salud de los funcionarios de la contratante así como personales tercerizados, proveedores de bienes/servicios así como de clientes en general.-*

Marco Legal Aplicable:

- *Que, la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Capítulo Cuarto, art. 63° establece que por razones fundadas y explícitas se podrá modificar el contrato vigente incrementando hasta un máximo del veinte por ciento del monto contratado por cada partida o concepto del servicio que se trate, manteniendo inalterable el precio unitario pactado originalmente. Para el efecto, la modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes.-*
- *Que, el decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 y su modificatoria la ley N° 3439/2007" prescribe en el art. 96° que los convenios modificatorios en servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP.-*
- *Que, la Autoridad Normativa mediante resolución DNCP N° 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" establece en el art. 46° lo siguiente: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los artículos 62 y 63 de la ley N° 2051/03, según corresponda"; en tanto, en el art. 71° define la modificación del monto a aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo.-*

Que, en base a lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración el pedido de autorización para la ampliación del Contrato INC N° 053/2020 suscrito con la firma VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicios de la I.N.C.", por el período adicional de un (1) mes, con vigencia desde el 06/04/2021.-

Que, se halla anexado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 154/2021 de fecha 29/03/2021, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, por el monto de Guaraníes sesenta y seis millones novecientos noventa mil (₲ 66.990.000.-).-

Que, por providencia de fecha 30/03/2021 la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) solicita la autorización correspondiente mediante resolución de la máxima autoridad institucional.-

..//..

Abog. Mg. Florence Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 162 /2021

..//..

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** la ampliación del Contrato INC N° 053/2020 suscrito entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicios de la I.N.C.", por el período adicional de un (1) mes, con vigencia desde el 06/04/2021 hasta el 05/05/2021, sujeto a la prórroga de vigencia y aumento de capital de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en virtud a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en base a la carta Interna DACG/CM N° 221/2021 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, según detalle:----------

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (G)	Precio Total (G)
Lote 2 – Servicio de Limpieza de Oficinas, Sanitarios y Áreas Comunes de la Fábrica Vallemí					
1	Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes de la Fábrica Vallemí.-	1	Mes	63.190.000	63.190.000.-
2	Servicio de limpieza del Complejo Habitacional de Fábrica Vallemí	1	Mes	3.800.000	3.800.000.-
Lote Nº 2 – Total en Guaraníes					66.990.000.-

Total a ampliar son Guaraníes Sesenta y seis millones novecientos noventa mil.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de elaboración de la adenda a ser suscripta conforme a lo resuelto por esta resolución.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tendiente a la obtención del correspondiente Código de Contratación.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA